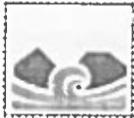




H.X Ayuntamiento de Playas de Rosarito B.C.  
Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Ficha Técnica para Versiones Públicas

Titulo	Descripción
Área:	Departamento de Licencias de Construcción
Documentos:	Licencia de Construcción
Tipo de clasificación (Confidencial y/o Reservada):	Confidencial
En caso de información clasificada como reservada señalar el periodo:	Periodo de la Reserva: No aplica Fecha de Clasificación: No aplica Fecha de Desclasificación: No aplica
Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:	<b>De la información clasificada como CONFIDENCIAL de manera parcial se testaron los siguientes datos personales:</b> Nombre del propietario, longitud total del predio, ubicación del lote, Nombres de responsables, no. de cedula, medición del predio, firma de recibido
Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.	De conformidad con los artículos: Art. 6 base A fracción II y 16 segundo párrafo de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California. Art. 24 fracción VI; 68 fracción VI y el último párrafo, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. Art. 136 del Reglamento de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información pública Título sexto Capítulo I Art. 106, 107, 108, 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.
Firma del titular del área (Firma autógrafa de quien clasifica)	  Arq. Mirta Yolanda Valenzuela Zamorano Directora de Administración Urbana
Datos del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.	Primer Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia Fecha : 28/10/2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA



ROSARITO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA

Departamento de Licencias de Construcción

Oficio: LC/199/2024

Asunto: Licencia de Construcción

Expedida en Playas de Rosarito, B.C. a 18 de julio del 2024.

PROPIETARIO DEL PREDIO  
7-ELEVEN MEXICO, S.A. DE C.V.  
SOLICITANTE  
PRESENTE

En atención a la solicitud No. 215/2024 y en virtud de haber cumplido con los requisitos del Reglamento de Edificaciones, Desarrollo Urbano y Habitabilidad para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C. y la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California. Esta Dirección concede el permiso necesario para la Construcción de obra mayor con uso comercial para "7-ELEVEN", distribuido en Planta Baja con una superficie de construcción total de 215.07 m<sup>2</sup> y Barda Perimetral con una longitud total de 57.38 m como desplante con una altura libre máxima de 2 m, con dictamen de uso de suelo EXP/569 US/569/2023 (comercial) despachada el día 14 de diciembre del 2023, Licencia Ambiental LA/154/24 despachada el día 27 de mayo del 2024 y Factibilidad de Bomberos FDP020/2024 despachada el día 03 de abril del 2024. Ubicada en el Lote 011 de la Manzana 006, identificado con [redacted] en Calle Francisco García de la Colonia 17 DE AGOSTO DE 1938, Municipio de Playas de Rosarito, Baja California. Deberá contar con 07 cajones de estacionamiento como mínimo al interior del predio. Respetar 5 cm de separación a colindancias, no deberá presentar ventanas con dirección hacia las colindancias con una separación menor a 90 cm (a paños) con respecto al límite de propiedad.

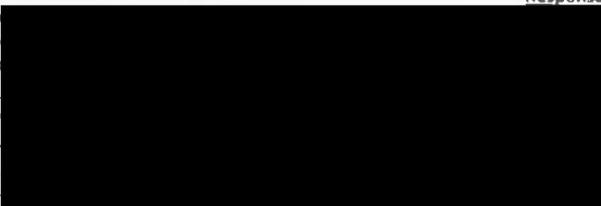
La responsabilidad de la ubicación del desplante de la construcción recae sobre el perito firmante y conforme al deslinde presentado.

Materiales que se emplearan para la construcción de la obra:

Cimentación	Concreto Armado	Cerramientos y Trabes	Concreto Armado / Acero Estructural
Piso	Concreto Armado	Inst. Hidráulicas	Cu
Castillos y Columnas	Concreto Armado / Acero Estructural	Inst. Sanitaria	ABS
Muros	Block	Inst. de Gas	No Aplica
Techo	Lamina / Losacero	Inst. Eléctrica	Conduit
Entrepiso	No Aplica	Inst. Especiales	No Aplica

Responsables

Propietario  
Director R  
Perito nún  
CED. FED:  
Correspon  
CED. FED:  
Correspon  
CED. FED:



Autorización

Esta licencia se concede por el término de 270 días a partir de la **FECHA DE EXPEDICIÓN**, según lo indica el Art. 76 del Reglamento de Edificaciones, Desarrollo Urbano y Habitabilidad de Playas de Rosarito. También se hace mención que deberá tramitar ante la Dirección de Administración Urbana la **Terminación de Obra** o solicitar **Prorroga** antes de su vencimiento según lo establecido en el Art 65 de la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California, y Arts.- 73 y 74 del Reglamento de Edificaciones, Desarrollo Urbano y Habitabilidad para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C. En Caso de falsedad de la información recibida en los documentos de propiedad o cualquier información presentada y/o de no cumplir con las condicionantes que a continuación se describen, automáticamente queda sin validez esta licencia de construcción.

Observaciones y condicionantes:

1. Recibos de pagos con No. Certificación: 05-221 (comercial) con fecha de 16 de abril del 2024, No. Certificación: 01-0497 (barda) y No. Certificación: 01-0496 (regularización) con fecha de 28 de junio del 2024.
2. Deberá de proveer las medidas de protección necesarias para su construcción y garantizar la resistencia, así como la estabilidad estructural de los elementos, respetando el análisis estructural de la memoria de cálculo.
3. En caso de ocupar temporalmente la vía pública procedente de la construcción autorizada, deberá tramitar ante este departamento su licencia por ocupación temporal de la vía pública, en caso contrario la presente licencia quedará sin validez alguna y se procederá a la suspensión de la misma.
4. Deberá respetar en todo momento lo establecido en la licencia de integración vial, aprobada mediante el Ofido DAU-IX-486-2024.
5. Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de despachado deberá ingresar su 2do juego de planos para sello, de lo contrario se pagará por certificación de planos de proyectos autorizados conforme a la Ley de Ingresos Vigente.
6. De Acuerdo al Artículo 85 del Reglamento de Edificaciones, Desarrollo Urbano y Habitabilidad para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C., deberá colocar en la obra, a la vista, un letrero con los datos de número de licencia y datos de DRQ y/o demás corresponsables, de lo contrario será acreedor multa de acuerdo al artículo 73 de la ley de Edificaciones del Estado de Baja California.

ATENTAMENTE  
"HORIZONTE DE POSIBILIDADES"  
ARQ: ALMA OFELIA MORALES JUAREZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN.  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA  
H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO

H. AYUNTAMIENTO DE  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.  
18 JUL 2024  
ESPACHADO  
DIRECCION DE ADMINISTRACION URBANA